



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

*EXTRACTO de la Resolución de 25 de marzo de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se autoriza el gasto y se convocan subvenciones destinadas a inversiones de las asociaciones de empresas de transporte radicadas en el Principado de Asturias.*

BDNS(Identif.): 447348

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.—*Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones todas aquellas asociaciones de transporte por carretera, tanto de viajeros como de mercancías o Auto-Taxi radicadas en el Principado de Asturias.

Segundo.—*Objeto.*

Las acciones a subvencionar deberán ser alguna de las siguientes, y sin ningún orden de prelación:

- Adquisición de equipos y material informático.
- Obras de remodelación de las sedes de las asociaciones.
- Material didáctico y promocional de la asociación, debiendo figurar en el material el logotipo institucional del Gobierno del Principado de Asturias.

El procedimiento de concesión es el de concurrencia competitiva.

Tercero.—*Bases reguladoras.*

Las Bases que han de regir esta convocatoria han sido aprobadas por Resolución de la Ilma. Sra. Consejera de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de 24 de junio de 2013 (BOPA de 25 de junio de 2013), modificadas por Resolución de la Ilma. Sra. Consejera de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de 26 de abril de 2016 (BOPA de 4 de mayo de 2016).

Cuarto.—*Cuantía.*

El importe de las ayudas asciende a 80.000 (ochenta mil euros) de acuerdo con el siguiente reparto:

- Las Asociaciones de Transportistas de Mercancías obtendrán un máximo de 40.000 euros, los cuales se repartirán de forma proporcional a los gastos que se pretendan realizar, hasta un máximo del 80% del gasto presupuestado.
- Las Asociaciones de Transportistas de Viajeros obtendrán un máximo de 20.000 euros, los cuales se repartirán de forma proporcional a los gastos que se pretendan realizar, hasta un máximo del 80% del gasto presupuestado, no pudiendo obtener más de 7.000 euros por asociación.
- Las Asociaciones de Transportistas de Auto-Taxi obtendrán un máximo de 20.000 euros, los cuales se repartirán de forma proporcional a los gastos que se pretendan realizar, hasta un máximo del 80% del gasto presupuestado.

El total de las subvenciones a conceder se encontrará limitado por el importe del crédito disponible en la aplicación presupuestaria 18.02.513G.785.000.

En el caso de que una vez repartidos los créditos asignados por tipo de asociaciones en su cuantía máxima, hubiera remanente, éste se asignaría por igual al otro tipo de asociaciones.

Quinto.—*Plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince días naturales a partir del día siguiente al de publicación del extracto de convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.



Sexto.—*Otros datos.*

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código <Indicar el código de la ficha de servicio. 200750371 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Oviedo, a 25 de marzo de 2019.—El Consejero de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Fernando Lastra Valdés.—Cód. 2019-03369.